



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de mayo de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Alonso Rodríguez Aguirre.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-56
Auto Interlocutorio	0486
Asunto	Rechaza demanda

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, y verificada la cuantía de las pretensiones incoadas en la demanda, encuentra este Despacho que al momento de la presentación de la misma, estas no superaran los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto y conforme lo establece el artículo 46 de la ley 1395 de 2010, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-11-8261 de junio 28 del 2011 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Juez Sexta Laboral del Circuito de Medellín, traslada la competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Medellín, para que sean estos quienes continúen con el trámite del mismo.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por Luis Alonso Rodríguez Aguirre en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones; conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Por secretaría remítase la presente demanda por falta de competencia a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales (R) de la ciudad de Medellín, Antioquia, una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">  _____ Secretario </p>
--